

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

---

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Jaime Carnicero de la Cámara

**Vicepresidente:**

D. Francisco Javier Fernández Abad

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Marcelo Isoldi Barbeito

D. Juan C. Bernal Delgado

D. Julio García Moreno

D. Santiago Casas Lara

D. Mario González Somoano

D. Eladio Freijo Muñoz

D. Mariano del Castillo García

D. Lorenzo Robisco Pascual

D. Jaime Celada López

D. Sergio Sánchez Santamaría

D<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva

D. Sebastián Timón Hontiveros

D. José Ramón Calvo Carpintero

D. Martín Vicente Vicente

D. Pablo L. Sebastián Navas.

D. Juan L. Aguirre Martínez

D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez López.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. María José Palancar Ruiz

**No asisten:**

D<sup>a</sup>. Pilar Fernández Herrador.

D. Anselmo A. Avendaño Rodríguez

D. Juan A. Ruiz Moratilla

D<sup>a</sup>. Virginia Sanz Jurado

D. Jesús Fernández Pascual

D. Francisco Úbeda Mira

D. José L. González León

D<sup>a</sup>. Yolanda Besteiro de la Fuente

En Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día cuatro de diecinueve de diciembre dos mil doce, en la Sede de la Mancomunidad, C/. Alcarria, 16, de Guadalajara, se reúne la sesión ordinaria de la Asamblea General, bajo la presidencia del Presidente de la Mancomunidad, D. Jaime Carnicero de la Cámara y asistido de mí, la Secretaria- Interventora, María José Palancar Ruiz.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Abierto el acto por el Sr. Presidente, pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al acta de la Asamblea General celebrada el día cuatro de octubre de dos mil doce. No habiendo alegaciones, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes que estuvieron presentes en la sesión citada.

**SEGUNDO.- COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO NUEVO VOCAL EN REPRESENTACION DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.**

El Sr. Presidente da la bienvenida al nuevo Vocal en representación de la Corporación.

**TERCERO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES E INFORMES DE PRESIDENCIA.**

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Vocales si existe alguna aclaración o pregunta a las Resoluciones que se les han puesto de manifiesto hasta la fecha de la convocatoria de esta Asamblea. No existiendo aclaración ni pregunta alguna se pasa al siguiente punto del orden del día.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DE AYUDA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CONCEDIDA A SIDESARROLLO 2011.**

El Sr. Presidente da cuenta de los antecedentes del expediente en los siguientes términos:

La Asamblea en sesión celebrada el 4 de octubre de 2012 se acordó, entre otras, la concesión de la siguiente subvención dentro de la convocatoria de cooperación al desarrollo 2011:

O.N.G.	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA €	Valoración	Concesión
Sidesarrollo	Construcción de un Sistema de agua potable y saneamiento básico de las viviendas de la población de la Comunidad de Río Dulce, Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán . Honduras	77.959,60	14.223,54	72	9.375,79

Con la obligación de comunicar a SIDESARROLLO, la propuesta de adjudicación y la necesidad de presentar reformulación del proyecto para lo que dispone de un plazo de quince días, debiendo respetar los criterios de valoración de proyectos. Una vez que la solicitud de reformulación obtuviese la conformidad de la Comisión, se remitiría todo lo actuado a la Asamblea General de la Mancomunidad para que dicte la resolución que proceda.

Con fecha 29 de octubre de 2012 se registró en la Mancomunidad la aceptación de la subvención por SIDESARROLLO presentando la reformulación oportuna.

Emitido informe técnico que concluye que la reformulación del proyecto presentado respeta los criterios de valoración de proyectos, se propone la aprobación de la reformulación presentada.

Abierto el turno de intervenciones sin que ninguno de los Vocales haga uso del mismo se procede directamente a la votación.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la reformulación presentada por SIDESARROLLO dentro de la convocatoria de cooperación al desarrollo 2011.

**SEGUNDO.-** Notificar a la beneficiaria con indicación de recursos y plazos para su interposición.

**QUINTO. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A DIDESUR 2010**

El Sr. Presidente comunica que con fecha 5 de noviembre de 2012 se registra documento presentado por DIDESUR dentro del expediente de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria 2010 que pone de manifiesto la existencia de seis errores en el informe económico final presentado para la justificación de la subvención concedida que se detalla a continuación:

Financiadores	Informe anterior	Informe rectificado
Diputación	40.332,38	46.601,58
MAS	16.623,84	17.500
DIDESUR	37.285,75	6.240,42
ANAWIN(ong local)	14765,63	14.765,63
POBLACIÓN	19.100,28	19.100,00
GOBIERNO LOCAL	13.880,38	13.880,38
AYTO AZUQUECA	0	33.487,50
<b>TOTAL</b>	<b>141.988,26</b>	<b>151.575,51</b>

Analizadas cada una de las rectificaciones presentadas se ha concluido que se han cumplido las condiciones impuestas a DIDESUR con motivo de la concesión de la subvención de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida, bien directamente o por financiación de terceros.

Abierto el turno de intervenciones sin que ninguno de los Vocales haga uso del mismo se procede directamente a la votación.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar las alegaciones presentadas y concluir expediente de reintegro de la subvención concedida a DIDESUR dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2010.

**SEGUNDO.-** Notificar al beneficiario con indicación de los recursos y plazos para su interposición

**SEXTO.- APROBACIÓN MODELO DE CONVENIO SUBVENCIONES COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2011.**

El Sr. Presidente expone que el Presupuesto del ejercicio 2011 contenía una consignación de 42.000 € para destinarla a cooperación a desarrollo, destacando que es de las

pocas entidades que hasta la fecha ha podido mantener el 0,7 % para destinarlo a la mencionada finalidad.

De conformidad con las bases de la convocatoria se propone la aprobación del modelo de convenio a suscribir con las ONG beneficiarias.

Abierto el turno de intervenciones sin que ninguno de los Vocales haga uso del mismo se procede directamente a la votación.

Por unanimidad de los Sres. Vocales, se acuerda:

**“MODELO CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE Y MANOS UNIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011.**

*En la Ciudad de Guadalajara a \_\_\_\_ de abril de dos mil once, en el salón de sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.*

### **REUNIDOS**

**D./ D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_ -*Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Mancomunidad en lo sucesivo), cuyas circunstancias personales se omiten por intervenir en el ejercicio de su cargo, y*

**D.-** \_\_\_\_\_, *con D.N.I núm. 03050061-P, en representación de la ONG* \_\_\_\_\_ ---

### **EXPONEN**

*I.- Que por Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, de fecha 20 de octubre de 2011 se aprobaron las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo (Bases en adelante), que (ONG) \_\_\_\_\_ declara expresamente conocer y aceptar íntegramente y que se une como anexo a este Convenio.*

*II.- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 129, correspondiente al día 28 de octubre de 2011, se publicó la Convocatoria para presentar proyectos durante el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación.*

*III.- Que durante el mencionado plazo se presentaron distintas solicitudes y por Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad, adoptado en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, se ha acordado subvencionar a \_\_\_\_\_ ONG \_\_\_\_\_ con la cantidad de \_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_\_\_\_ -€) el siguiente proyecto:*

**PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO TOTAL:** \_\_\_\_\_ €

IV.- Que \_\_\_\_\_ manifiesta en este acto su voluntad de llevar a cabo el proyecto utilizando a tal fin la subvención acordada.

V.- En consecuencia y para hacer efectiva dicha subvención se formaliza el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** \_\_\_\_\_ **ONG** \_\_\_\_\_ se compromete a ejecutar el Proyecto presentado desarrollando en su totalidad las actuaciones en él comprendidas.

**SEGUNDA.-** Los contenidos y características del Proyecto se ajustan a la Memoria presentada y, en su caso, a la reformulación presentada en cumplimiento de lo dispuesto en la BASE SEXTA, letra c) de las Bases, documento que la representación de \_\_\_\_\_ **ONG** \_\_\_\_\_ declara expresamente conocer y aceptar íntegramente y que se considera como parte integrante de este convenio.

**TERCERA.-** \_\_\_\_\_ **ONG** \_\_\_\_\_ adquiere el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida, bien directamente o por financiación de terceros.

**CUARTA.-** El pago de la subvención será hecho efectivo de una sola vez de acuerdo con lo previsto en la BASE DECIMOSEGUNDA.

**QUINTA.-** \_\_\_\_\_ **ONG** \_\_\_\_\_ se compromete a presentar la documentación prevista en la BASE DECIMOTERCERA para justificar la efectiva inversión de la cantidad percibida y el seguimiento del Proyecto.

Las cantidades no invertidas y las no justificadas serán reintegradas a la Mancomunidad, que expresamente se reserva el derecho a ejercer los controles internos y las acciones externas que considere oportunos.

La no justificación de alguna cantidad así como el incumplimiento de las BASES supondrá la inhabilitación de \_\_\_\_\_ para obtener nuevas subvenciones de la Mancomunidad en materia de Cooperación.

**SEXTA.-** El presente Convenio estará en vigor desde el día siguiente a su firma y hasta la conclusión del proyecto subvencionado y la justificación de la subvención percibida.

**SÉPTIMA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de la concesión de la subvención, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **CLÁUSULA DE OTORGAMIENTO**

*Ambas partes se comprometen al exacto cumplimiento de lo **CONVENIDO**, firmando en prueba de conformidad el presente documento, que se extiende en duplicado ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.*

*Por la Mancomunidad*

*Por ONG*

### **SÉPTIMO.- ANEXO CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTIVIDAD**

Afirma el Sr. Presidente que en cumplimiento del artículo 19 del AES quedaba pendiente el establecimiento de los criterios de reparto de productividad.

Añada que de conformidad con el AES se constituyó la Comisión prevista al efecto de determinar los criterios de reparto de productividad.

Se pone de manifiesto que la liquidación de la productividad, después de la aprobación de los criterios, requerirá la elaboración de un informe de evaluación por los Jefes de Sección correspondientes, para lo que se está elaborando un informe tipo.

Se detalla la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

La evaluación del desempeño para el devengo de la productividad deberá realizarse periódicamente y con una frecuencia al menos anual.

La evaluación habrá de basarse en la apreciación, por los responsables de cada unidad, del rendimiento, la actividad y la dedicación, así como el interés e iniciativa mostrados por cada funcionario en el periodo de referencia.

La evaluación se producirá atendiendo a los elementos que en cada caso determinan el especial rendimiento, así como la especial actividad y dedicación y el interés e iniciativa del funcionario, y que configuran de modo específico la valoración del desempeño del puesto de trabajo por cada funcionario.

Dichos elementos dependerán del grado de responsabilidad y tipo de puesto que ocupe cada funcionario y se podrán seleccionar para cada categoría de puestos de trabajo, entre los siguientes:

#### **RENDIMIENTO.**

Calidad del trabajo.

Productividad y cantidad de trabajo

Logro de resultados

Capacidad de planificar y organizar

Capacidad de auto organización

Otros elementos vinculados al rendimiento específico del puesto de trabajo.

## **ACTIVIDAD Y DEDICACIÓN.**

Cumplimiento de horario  
Expedientes tramitados u otros elementos vinculados a la actividad y  
Dedicación específicos del puesto de trabajo

## **INTERÉS E INICIATIVA.**

Liderazgo  
Capacidad de toma de decisiones  
Capacidad de resolver problemas  
Colaboración e implicación  
Lealtad y discreción  
Flexibilidad y capacidad de adaptación  
Capacidad de actuar con autonomía  
Otros elementos vinculados al interés e iniciativa específicos del puesto de trabajo.

Cada uno de los tres criterios señalados (rendimiento, actividad y dedicación, interés e iniciativa), se podrá valorar y ponderar de forma que permita una valoración global a cada funcionario.

Debe procurarse que las cuantías del complemento de productividad vinculada al desempeño para funcionarios de una misma unidad que ocupen puestos similares en nivel y contenido, sean iguales cuando hayan obtenido la misma puntuación en la evaluación correspondiente.

## **PRODUCTIVIDAD EN PERMISOS O LICENCIAS**

La percepción del complemento de productividad en las situaciones de licencias o permisos se adecuará a las siguientes particularidades:

- Se percibirá el complemento de productividad vinculado a la jornada de especial dedicación y a la evaluación del desempeño, de acuerdo con la puntuación obtenida en la última evaluación, mientras se prolonguen los siguientes permisos y licencias:
  - a) Vacaciones anuales
  - b) Permisos por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, así como en el de fallecimiento o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad.
  - c) Permisos para la realización de funciones sindicales, de formación sindical o de representación de los trabajadores.
  - d) Licencias para víctimas de violencia de género
  - e) Permisos por maternidad

No se percibirá el complemento de productividad, mientras se prolonguen las licencias por estudios y por asuntos propios.

### **PRODUCTIVIDAD EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL**

Los funcionarios en situación de incapacidad temporal percibirán la productividad vinculada a la jornada de especial dedicación y a la evaluación del desempeño durante el periodo que se prolongue dicha situación de acuerdo con los resultados de la última evaluación realizada.

En todo caso, en las situaciones de incapacidad temporal durante el embarazo se percibirá, durante toda su duración, un importe semejante al derivado de la última evaluación.

En cualquier caso, la retribución íntegra que perciban los funcionarios en situación de incapacidad temporal, las prestaciones procedentes del sistema de Seguridad Social y el complemento de productividad, no podrá superar la que viniera percibiendo en la fecha de inicio de dicha situación.

La cantidad máxima que los funcionarios podrán devengar por reconocimiento de productividad será la que se detalla a continuación:

<b>GRUPO</b>	<b>CUANTÍA</b>
A1	952,34
A2	881,80
C1	816,48
C2	756,00
AP	700,00

Por último, el Sr. Presidente pone de manifiesto el esfuerzo de los funcionarios perteneciente a los grupos de clasificación superiores, puesto que la aplicación estricta de la proporcionalidad no hubiese tenido como resultado las diferencias entre los distintos grupos profesionales.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Santiago Casas señalando, al igual que lo hizo en la Comisión, los siguientes aspectos de los criterios propuestos:

- 1.- La frecuencia con la que se realiza la evaluación del desempeño para el pago de la productividad (anual) se considera escasa.
- 2.- Algunos objetivos como la lealtad y discreción se presuponen a los funcionarios.
- 3.- Resulta una obviedad el texto que se señala: *“Debe procurarse que las cuantías del complemento de productividad vinculada al desempeño para funcionarios de una misma*



*unidad que ocupen puestos similares en nivel y contenido, sean iguales cuando hayan obtenido la misma puntuación en la evaluación correspondiente.”*

En conclusión a este análisis señala D. Santiago Casas se pierde la esencia de lo que se quiere conseguir y da la sensación, que salvo errores manifiestos, se cobrará el total de la productividad.

A continuación el Sr. Presidente responde a las precisiones del Sr. Casas invirtiendo el orden de su exposición, empezando por el final:

1.- Lo que se precisa con ese texto es que sea cual sea cual sea la retribución correspondiente al puesto de trabajo, para el cobro de la productividad, todos los funcionarios del mismo grupo de adscripción profesional tendrán, objetivamente con igual puntuación, derecho a la misma productividad.

2.- Respecto a la precisión del criterio de la lealtad y discreción, contesta el Sr. Presidente que todos los criterios son obligaciones correspondientes al normal desempeño del puesto, pero que hay que valorar en qué grado se cumplen.

3.- Respecto a la frecuencia, afirma que a la Corporación hubiese preferido que la evaluación fuese semestral, pero el acuerdo finalmente fue de mínimos. Precisa que es posible que en ejercicios futuros la evaluación pueda realizarse con mayor frecuencia.

Toma la palabra nuevamente D. Santiago Casas matizando que le gustaría unos criterios más precisos y por ello anuncia la abstención.

Concluido el turno de intervenciones sin que ninguno de los Vocales haga uso del mismo se procede a la votación, quedando aprobada la propuesta con el siguiente resultado:

12 votos a favor  
7 abstenciones.

## **OCTAVO.- NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL**

El Sr. Presidente expone que la modificación del artículo está provocada por la modificación legislativa introducida por el artículo 9 del Real Decreto 20/ 2012 de 13 de julio, referido a la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales y a los distintas Instrucciones dictadas por los Ministerios competentes.

Detalla la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

a). Situación de incapacidad temporal que derive de contingencias comunes:

1.- Durante los tres primeros días, el complemento que se sumará a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será tal que se alcance el 50 % de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se sumará a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será tal que se alcance el 75 % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3.- A partir del día vigésimo primero, inclusive, se reconocerse una prestación equivalente al 100 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

4.- Desde el primer día, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será tal que alcance el 100% de las retribuciones del mes anterior en los siguientes supuestos:

4.1) Intervención quirúrgica u hospitalización, aun cuando éstas tengan lugar en un momento posterior al del inicio de la baja, siempre que correspondan a un mismo proceso patológico y no haya interrupción en la baja.

4.2) Procesos de incapacidad que impliquen tratamientos de quimioterapia y radio terapia, así como los que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

b). Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

c) Cuando un empleado sufra por accidente o enfermedad profesional alguna discapacidad física o psíquica que le impida seguir desarrollando su trabajo habitual, la Corporación actuará según el artículo 14.

d) En el caso de faltas de asistencia al trabajo, hasta un máximo anual de tres días, por causa de enfermedad o accidente sin que se haya emitido parte médico de baja, pero con acreditación de haber recibido asistencia médica, podrá compensarse con horas extraordinarias, días de libre disposición. Será necesario que el funcionario proponga la compensación al Jefe de servicio quién se pronunciará sobre su autorización.

e) Para el reconocimiento de las prestaciones previstas en este artículo, será imprescindible aportar un parte médico de baja en el plazo de dos días naturales desde que ésta se inicie. Cuando el parte de baja no contenga la información suficiente, será preceptivo aportar un informe médico adicional.

f) Respecto al cómputo de los días, cuando no se trate, en los términos previstos en la normativa reguladora del régimen general de la Seguridad Social, de un nuevo proceso de incapacidad temporal, sino de una recaída respecto a una misma patología con tratamientos médicos periódicos, no se considerará como día primero de incapacidad el que corresponda a cada uno de los períodos de recaída, sino que se continuará el cómputo del plazo a partir del último día de baja del período de incapacidad temporal.

Abierto el turno de intervenciones sin que ninguno de los Vocales haga uso del mismo se procede directamente a la votación, quedando aprobada la propuesta por unanimidad de los Sres. Vocales.

### **NOVENO.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO PUESTO**

#### **RPT.**

Al igual que en sesiones anteriores con los puestos de Secretaria- Intervención y de Director Técnico se propone la modificación del CD del puesto de Director de Planta.

Abierto el turno de intervenciones sin que ninguno de los Vocales haga uso del mismo se procede directamente a la votación, por unanimidad de los Sres. Vocales se acuerda:

**PRIMERO.** – Iniciar la declaración de nulidad de los acuerdos por los que se asigna un nivel 27 de complemento destino en la RPT al puesto de Director de Planta.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

Puesto nº 14 Director de Planta: Nivel CD 26.

**TERCERO.-** Exponer al público el expediente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** Considerar que el Acuerdo es definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente.

**QUINTO.** Una vez aprobado definitivamente publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Concluidos los asuntos incluidos en el orden del día sea ver un turno de ruegos y preguntas.

En ejercicio del turno de ruegos, D. José Ramón Calvo Carpintero solicita que las sesiones de la Asamblea sean por la tarde y regularizar las fechas para poder coordinar las fechas.

Responde el Sr. Presidente que reconoce que la mañana no es buena hora y que es la primera vez que se convoca por la mañana y que las razones han sido la urgencia de dos asuntos, por un lado, la aprobación de los criterios de productividad y por otro lado, la regulación de los complementos retributivos en situaciones de IT.

En ejercicio del turno de preguntas, D. Julio García solicita información sobre la petición de documentación realizada por D. Santiago Casas.

Responde el Sr. Presidente que como marca la legislación si no se contesta en cinco días, el silencio se entiende en sentido favorable, por tanto, el solicitante tiene a su disposición la documentación requerida para cuando quiera venir a consultarla.

Sin más intervenciones deseando previamente una feliz Navidad el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 14:10 horas redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE,

